

**RES. 2798/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0004840, Ent. N° 3825/19)**

**VISTO:** los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones – Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018;

**RESULTANDO: 1)** que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27/09/2019 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF y al Artículo 4 lit d del Decreto 94/2014;

**2)** que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018, el Estado de Resultado Integral por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018, el Estado de Flujos de Efectivo al 31/12/2018, el cuadro de Estado de Cambios en el Patrimonio al 31/12/2018 y las respectivas notas que lo acompañan;

**3)** que dichos estados se han presentado fuera de plazo según lo dispuesto por el Artículo 159 literal b) del TOCAF, así como al numeral 1.11 de la Ordenanza N° 89;

**4)** que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO: 1)** que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

**2)** que conforme a lo expresado en el Resultando 3), no se ha dado cumplimiento con el Artículo 159 literal b) del TOCAF, así como al numeral 1.11 de la Ordenanza N° 89;

**3)** que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los artículos 159 lit b del TOCAF;

#### **EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Visar los estados financieros al 31/12/18 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Red de Atención Primaria Área Metropolitana;
- 2)** Observar lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Red de Atención Primaria Área Metropolitana según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Red de Atención Primaria Área Metropolitana y al Ministerio de Salud Pública.

CLC